



Donde hay intercambio,
hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



4 DE MAYO

TRILOGÍA
Capítulo 1

Complemento Carta Porte Trazabilidad en el Traslado de Mercancías

Mtro. Arturo Guerrero Sáenz
Subgerente de Importaciones
y Exportaciones

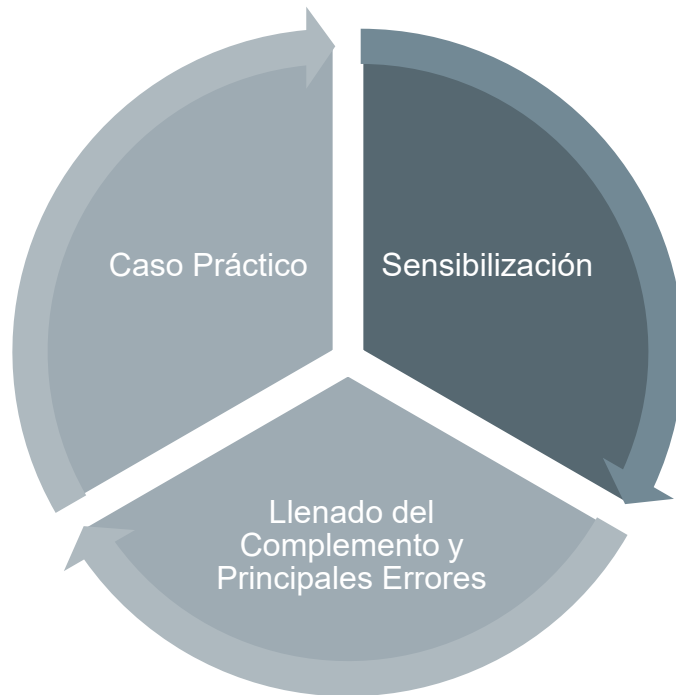




Donde hay intercambio, hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



HAGAMOS
UN TRUEQUE





Donde hay intercambio, hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



PROYECTO ECCE: 2.19 CRITERIO DEL COMPLEMENTO CARTA PORTE

En relación con el proyecto piloto de la “Convocatoria de Empresa Cumplida en Comercio Exterior” publicado el 16 de agosto de 2022 en el portal del SNICE por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, las empresas interesadas en participar tendrán hasta antes del 30 de septiembre de 2022 para solicitar su participación a través del correo electrónico empresa.cumplida@economia.gob.mx.

Los criterios de comercio exterior contemplados en el cuestionario de evaluación consideran el subtema de “Complemento Carta Porte”, que se encuentra sobre el cual se realizan de forma general las anotaciones que se indican a continuación:

El SAT dio a conocer en el Informe Tributario y de Gestión del Cuarto trimestre 2021, que la implementación del Complemento Carta Porte tiene por objetivo identificar la plena trazabilidad en el traslado de bienes o mercancías en territorio nacional; así como el medio de transporte (vía terrestre, aérea, marítima o fluvial); reforzar los actos de fiscalización; combatir el contrabando de mercancías de procedencia ilícita; y dotar a las autoridades de todos los niveles de elementos de verificación.

En este sentido, la expedición de los Comprobantes Fiscal con la declaración del “Complemento Carta Porte” en el movimiento o traslado de mercancías por los sujetos obligados inicio a partir del 1 de enero de 2022 en términos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Sección 2.7.7. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, en donde se contemplan 12 disposiciones que clasifican la utilización del CFDI con el citado complemento, además de considerar excepciones en cuanto a su declaración en determinadas operaciones y la aplicación de multas y sanciones fiscales durante el periodo de transición.

El estándar del Complemento Carta Porte versión 2.0 se encuentra publicado en el Portal del SAT, y en la estructura se identifican diversas modalidades de los campos como son opcionales, condicionales y requeridos, concentrando un total de 142 campos en 23 nodos conforme a los lineamientos del SAT.

El numeral 2.19, aborda la temática del “Complemento Carta Porte”, y el criterio señala que **este documento sirve para acreditar la legal estancia y tenencia de los bienes o mercancías durante su traslado en territorio nacional, así como identificar el origen y destino de las mismas. Con este documento se fortalece el comercio formal, se combate la informalidad y el contrabando.**





Donde hay intercambio, hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



**HAGAMOS
UN TRUEQUE**



Publicación en página del SAT.



01 mayo 2021



Entrada en vigor del complemento.
Uso opcional.

Se publica:

- * Documentación técnica de la versión 2.0 del complemento.
- * Instructivo de llenado por tipo de transporte.



26 octubre 2021

Inicio de vigencia de la versión 2.0 del complemento.
Uso opcional.

Uso obligatorio de la versión 2.0 del complemento Carta Porte.



01 diciembre 2021



01 enero 2022

*Inicia la aplicación de multas y sanciones por la incorrecta emisión del CFDI con complemento Carta Porte.



***Uso obligatorio** para operaciones de comercio exterior.

01 agosto 2023

Comunicado 001/2024

Ciudad de México, 2 de enero de 2024

SAT amplía el periodo de convivencia entre las versiones 2.0 y 3.0 del complemento Carta Porte

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), comprometido con mejorar los procesos que faciliten a los contribuyentes la emisión de los comprobantes fiscales y sus complementos, publicó el 28 de septiembre de 2023 la versión 3.0, la cual entró en vigor el 25 de noviembre de 2023.

Se informó que el periodo de convivencia de las versiones 2.0 y 3.0 sería hasta el 31 de diciembre de 2023; sin embargo, con el objetivo de que puedan adaptarse a la nueva versión, los contribuyentes podrán seguir emitiendo sus facturas en la versión 2.0 hasta el 31 de marzo de 2024.

Cabe señalar que el 31 de diciembre de 2023 concluyó la prórroga de la no aplicación de multas y sanciones, que para tal efecto prevé la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, a quienes no emitieron sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con complemento Carta Porte.

El complemento Carta Porte es un documento fiscal que ampara el traslado en territorio nacional de bienes y/o mercancías, ya que contiene toda la información relacionada con el transporte, ubicaciones de origen, puntos intermedios y destinos, así como el medio por el que se mueven (aéreo, marítimo, ferroviario o autotransporte).

El SAT reafirma su compromiso con los contribuyentes y la seguridad de los prestadores de servicios de transporte, asimismo, busca proporcionar confianza y certeza jurídica a los transportistas, al tiempo que coadyuvan a combatir el contrabando y el uso ilegal de los medios de transporte para actividades ilícitas en territorio nacional.

Este complemento es obligatorio desde el 1 de enero de 2022 y las personas físicas y morales pueden generar sus facturas electrónicas con complemento Carta Porte a través de los servicios gratuitos de facturación del SAT y mediante Proveedores Autorizados de Certificación.

Para mayor información, pueden consultar las siguientes páginas:

<http://omawww.sat.gob.mx/cartaporte/Paginas/default.htm> y

http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/Paginas/complemento_carta_por.htm



www.tlcasociados.com.mx
www.tlcmagazinemexico.com.mx





Donde hay intercambio, hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



HAGAMOS UN TRUEQUE



Trámites Gobierno Q

Complemento Carta Porte

< Volver

¡IMPORTANTE!

- El complemento **Carta Porte** versión 3.1, se publicó en el **Portal del SAT** el 17 de **junio de 2024**.
- El complemento Carta Porte versión 3.1, se debe estar utilizando a partir del **17 de julio de 2024**.
- En operaciones de **comercio exterior**, la factura con complemento Carta Porte es **exigible** desde el **01 de enero de 2024**.

Consulta la información de apoyo:

Documento	Descripción	Publicación	Consulta
Catálogos del complemento	Consulta las claves y descripciones de los catálogos a utilizar en el llenado de la factura con complemento Carta Porte versión 3.1	13/12/2024	Catálogos
Instructivos de llenado	Consulta los diferentes instructivos de llenado para el CFDI con complemento Carta Porte versión 3.1		
	* Autotransporte	07/08/2024	Instructivo
	* Marítimo	07/08/2024	Instructivo
	* Aéreo	07/08/2024	Instructivo
	* Ferroviario	07/08/2024	Instructivo
Preguntas frecuentes	Consulta las respuestas a las preguntas que se realizan con mayor frecuencia (Vigentes)	07/08/2024	Preguntas

Encuentra la documentación técnica relevante para la versión 3.1 del complemento Carta Porte, vigente a partir del 17 de julio de 2024.

- Verifica el complemento** [🔗](#): Te permite verificar el complemento Carta Porte y te da la certeza de que se encuentra registrado en los controles del SAT.
- Estándar del complemento Carta Porte (PDF)** [🔗](#): Documento que describe el formato y estructura del complemento. Última modificación el 17/06/2024
- Catálogos del complemento (XLSX)** [🔗](#): Consulta las claves y descripciones de los catálogos a utilizar en el llenado de la factura con complemento Carta Porte versión 3.1. Última modificación el 15/01/2026
- Esquema del complemento Carta Porte (XSD)** [🔗](#) Última modificación el 17/06/2024
- Secuencia de cadena original complemento Carta Porte (XSLT)** [🔗](#) Última modificación el 17/06/2024
- Matriz de errores (XLS)** [🔗](#) Última modificación el 17/06/2024
- Esquema de los catálogos (XSD)** [🔗](#) Última modificación el 13/01/2026
- Instructivos de llenado**: Consulta los diferentes instructivos de llenado para el CFDI con complemento Carta Porte versión 3.1:
 - Autotransporte** [🔗](#) Última modificación el 30/04/2025
 - Marítimo** [🔗](#) Última modificación el 30/04/2025
 - Aéreo** [🔗](#) Última modificación el 30/04/2025
 - Ferroviario** [🔗](#) Última modificación el 30/04/2025





Donde hay intercambio, hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



B. Información del complemento Carta Porte

La información del complemento debe corresponder con lo establecido en el estándar técnico, la cual varía para cada medio de transporte, sin embargo, a continuación, se listan todos los campos que se pueden visualizar en la representación impresa del complemento.

CartaPorte

- IdCCP
- TranspInternac
- EntradaSalidaMerc
- PaisOrigenDestino
- ViaEntradaSalida
- TotalDistRec
- RegistroISTMO
- UbicacionPoloOrigen
- UbicacionPoloDestino

RegimenesAduaneros

- RegimenAduanero

Ubicacion

- TipoUbicacion
- IDUbicacion
- RFCRemitenteDestinatario
- NombreRemitenteDestinatario

- NumRegIdTrib
- ResidenciaFiscal
- NumEstacion
- NombreEstacion
- NavegacionTrafico
- FechaHoraSalidaLlegada
- TipoEstacion
- DistanciaRecorrida

Domicilio

- Calle
- NumeroExterior
- NumeroInterior
- Colonia
- Localidad
- Referencia
- Municipio
- Estado
- Pais
- CodigoPostal

Mercancias

- PesoBrutoTotal
- UnidadPeso
- PesoNetoTotal
- NumTotalMercancias
- LogisticaInversaRecoleccionDevolucion





Donde hay intercambio, hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



HAGAMOS
UN TRUEQUE



Núm.	Información proporcionada por el Cliente	Núm.	Información proporcionada por el Transportista
Carta Porte		Carta Porte	
1	Transporte internacional	1	Versión
Ubicación		2	IdCCP
2	Origen	3	Total de distancia recorrida
3	RFC remitente	Ubicación	
Domicilio		4	Fecha y hora salida
4	Estado	5	Fecha y hora llegada
5	País	6	Distancia recorrida
6	CP	Autotransporte	
Ubicación		7	Permiso SICT
7	Destino	8	Número de permiso
8	RFC destinatario	Identificación Vehicular	
Domicilio		9	Tipo de vehículo
9	Estado	10	Peso Bruto Vehicular
10	País	11	Placa de vehículo
11	CP	12	Año del vehículo
Mercancías		Seguros	
12	Peso Bruto Total	13	Nombre de la aseguradora
13	Unidad de peso	14	Número de póliza de R.C.
14	Número total de mercancías	Tipos de Figura	
Mercancía		15	Operador (chofer)
15	Bienes transportados	16	RFC
16	Descripción (de la mercancía)	17	Número de licencia
17	Cantidad	18	Nombre Figura
18	Clave unidad		
19	Peso en kilogramos		
	Material Peligroso*		
	Clave Material Peligroso*		
	Embalaje*		
	Descripción Embalaje*		

Cuando se registre la opción **Sí** en el campo Transporte Internacional, se deben registrar los siguientes **campos adicionales**, cuando se realicen operaciones de Comercio Exterior.

Núm.	Información proporcionada por el Cliente
Carta Porte	
1	Entrada o salida de mercancías
2	País de origen o destino
3	Vía de entrada o salida
Regímenes Aduaneros	
4	Régimen Aduanero
Mercancía	
5	Tipo de Materia
Documentación Aduanera	
6	Tipo de Documento
	Si contiene la clave 01 con descripción "Pedimento", se deben registrar los campos:
	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Pedimento • RFC del Importador
	Si contiene un valor distinto a la clave 01, se debe registrar el campo:
	<ul style="list-style-type: none"> • Identificador del Documento Aduanero





Donde hay intercambio, hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



SI

¿Proporcionas de manera correcta la información para elaborar el CPP?

NO

NO

¿Revisas que este correcta la información plasmada en el CPP?

SI





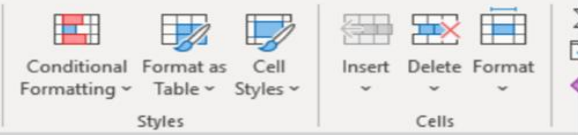
Donde hay intercambio, hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



HAGAMOS UN TRUEQUE



	AL	AM	AN	AO	AP	AQ	AR	AS
8	PaisDestinatario	Descripcion	UMC	Cantidad	Moneda	ValorUnitario	ValorTotal	ValorDolares
14105	USA	CALAVERA TRASERAS DE USO AUTOMOTRIZ	C62_1	324	USD	115.65	37,469.50	37,469.50
14106	USA	CONTENEDORES DE PLASTICO	C62_1	288	USD	0	1	1
14107	USA	ETIQUETAS IMPRESAS DE PAPEL CON MICA DE PROTECCION	C62_1	684	USD	0.1	68.4	68.4
14108	USA	FAROS DENIEBLA	C62_1	864	USD	16.26	14,046.05	14,046.05
14109	USA	TAPAS DE PLASTICO	C62_1	46	USD	0.02	1	1
14180	USA	CALAVERA TRASERAS DE USO AUTOMOTRIZ	C62_1	108	USD	52.01	5,616.62	5,616.62
14181	USA	CALAVERA TRASERAS DE USO AUTOMOTRIZ	C62_1	252	USD	47.94	12,081.46	12,081.46
14182	USA	CALAVERA TRASERAS DE USO AUTOMOTRIZ	C62_1	324	USD	119.7	38,784.06	38,784.06
14183	USA	CALAVERA TRASERAS DE USO AUTOMOTRIZ	C62_1	360	USD	47.94	17,259.23	17,259.23
14184	USA	CONTENEDORES DE PLASTICO	C62_1	684	USD	0	1	1
14185	USA	FAROS DENIEBLA	C62_1	864	USD	16.26	14,046.05	14,046.05
14186	USA	PALLETS DE PLASTICO	C62_1	46	USD	0.02	1	1
14217	USA	LUCESDIRECCIONALES PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES	C62_1	2592	USD	5.38	13,944.96	13,944.96
14218	USA	LUCESDIRECCIONALES PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES	C62_1	2592	USD	5.38	13,944.96	13,944.96



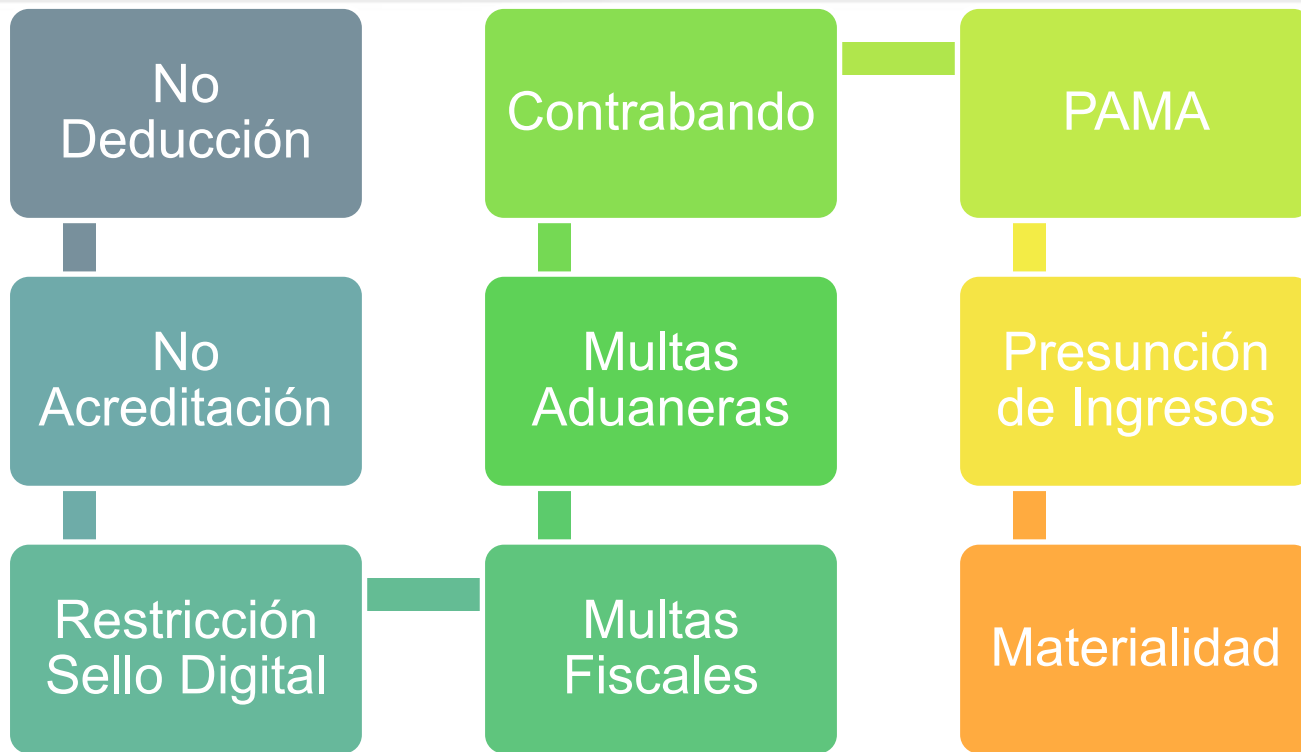
Devol	10,028	Z	VALIDACION	AA	Descripcion	AB	AC	AD	AE
						Cantid	Clave Unic	Unid	Dim
		25172907	Luz frontal del veh	\$IMMEX-IM6912013	LUZ FRONTAL DEL VEHICULO (FAROS DE AUTOMOVII	1728	H87	PIEZA	
		25172908	Calaveras de aut	\$IMMEX-IM6912013	LUZ TRASERA DEL VEHICULO	1368	H87	PIEZA	
		25172900	Iluminación exteri		LUCESDIRECCIONALES	5184	H87	PIEZA	
		24112902	CONTENEDOR	\$IMMEX-IM6912013	CONTENEDOR	372	H87	PIEZA	
		24112702	PALLETS PLAST	\$IMMEX-IM6912013	PALLET	46	H87	PIEZA	
		24112900	TOP	\$IMMEX-IM6912013	TOP	46	H87	PIEZA	
		55121600	ETIQUETAS	\$IMMEX-IM6912013	ETIQUETAS	828	H87	PIEZA	

10,172





Donde hay intercambio, hay crecimiento.
¡Hagamos un Trueque!



HAGAMOS UN TRUEQUE



EN VIVO

6:00 PM
Hora Centro

4:00 PM
Hora Noroeste



YouTube Live

f LIVE

in Live

t LIVE

Escúchanos en:



EL ADN DEL COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS



TRADE LAW & CUSTOMS magazine®



www.tlcmagazinemexico.com.mx

contacto@tlcmagazinemexico.com.mx